



**AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA (CÓRDOBA)
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, CELEBRADA EL DÍA
VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiocho de enero de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Ayuntamiento, los siguientes Sres. Concejales:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Rafael Rivas Cabello (PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Gema Elena González Nevado (PSOE)

D. José Antonio Carretero Lozano (PSOE)

D^a. Ana María Casas Nieto (PSOE)

CONCEJALES

D. Francisco Cano Gómez (PSOE)

D^a. María Nevado Barragán (PSOE)

D. José Crisanto Galán de la Fuente (PP) (No asistió- Se excusó)

D. Miguel Ángel Perea Franco (PP) (No asistió- Se excusó)

D^a. Ana María Jaraba Cantador (PP) (No asistió – Se excusó)

D. Francisco José Muñoz Cabello (PP) (No asistió- Se excusó)

Comparece igualmente el Secretario-Interventor Acctal de la Corporación, D. José Juan Bermúdez Martín, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las veinte horas y treinta minutos.

Abierto el acto por la Presidencia, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta del borrador del acta de la Sesión Ordinaria de este Pleno celebrada el día 17 de diciembre de 2018, de la cual se había remitido copia a los señores Concejales junto con la convocatoria de esta sesión, siendo sometida por la Presidencia a la consideración de la Corporación.

Acto seguido, se somete a votación el borrador del acta anterior, aprobándose por UNANIMIDAD de los concejales presentes, con el voto a favor de los seis (6) concejales presentes del Grupo PSOE.

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 22/3/2019

VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE, D. RIVAS CABELLO RAFAEL el 22/3/2019





PUNTO SEGUNDO.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y ADOPTAR EL ACUERDO QUE PROCEDA EN CUALQUIERA DE LOS ESCRITOS.

El Sr. Alcalde toma la palabra e informa de la recepción de una Resolución del Sr. Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba relativa a nuevo sistema a implantar con la delegación de firma, sobre las tramitaciones de los permisos para el uso del fuego en terrenos forestales y zonas de influencia forestal, así como de los permisos de aprovechamientos forestales tales como podas, aclareos, desbroces, etc. Indicó cuales son la labores que podrán ser autorizadas mediante la delegación de firma y cuales no. Por último expresó su satisfacción por la medida adoptada, por el beneficio que supondrá a los vecinos de la población a la hora de tramitar sus distintos permisos ante la administración medioambiental y recordó los esfuerzos que desde este Ayuntamiento se han hecho para conseguir que se tomara esta medida.

Los Sres. Concejales se dan por enterados

PUNTO TERCERO.- RENOVACIÓN DE CONVENIO CON CONSEJERÍA DE JUSTICIA PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS POR MENORES EN EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía que fue sometida al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo, Empleo, Medio Ambiente y Asuntos Generales, informándose estas favorablemente por unanimidad de sus miembros. La cual textualmente dice: "DON RAFAEL RIVAS CABELLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)

VISTO

El convenio firmado entre este Ayuntamiento y la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, para el desarrollo de actividades relacionadas con la ejecución de medidas judiciales a cumplimentar con menores y/o jóvenes, de fecha 30/03/2007, que ha sido prorrogado hasta la actualidad.

CONSIDERANDO

Que el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba sigue interesado en que se apliquen en el municipio las medidas y acuerdos adoptados en dicho convenio.

Que por el tiempo transcurrido se hace necesario la adopción por parte del Pleno de la Corporación Municipal de acuerdo para la firma de un nuevo convenio de las mismas características que el anterior al objeto de que la ejecución de las medidas judiciales a cumplimentar con menores y/o jóvenes que sigan llevando a cabo en el municipio para beneficio del menor o joven y de esta Institución.

Se propone que por el Pleno de la Corporación Municipal se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la firma de un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia e Interior para el desarrollo de actividades relacionadas con la ejecución de medidas judiciales a cumplimentar con menores y/o jóvenes.

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 22/3/2019
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE, D. RIVAS CABELLO RAFAEL el 22/3/2019





SEGUNDO. Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado convenio y cuanta documentación sea necesario aportar para la consecución del mismo”.

Tomó la palabra el SR. Carretero Lozano, como portavoz del grupo PSOE, para indicar que se trata de un convenio útil e importante para que los menores en cumplimiento de penas puedan beneficiar con su trabajo al municipio y al mismo tiempo reinsertarse en la sociedad también en su propio municipio.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, adoptándose por unanimidad de los concejales presentes, con el voto a favor de los seis (6) concejales del PSOE, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la firma de un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia e Interior para el desarrollo de actividades relacionadas con la ejecución de medidas judiciales a cumplimentar con menores y/o jóvenes.

SEGUNDO. Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado convenio y cuanta documentación sea necesario aportar para la consecución del mismo.

PUNTO CUARTO: APROBACIÓN SI PROCEDE, PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA FORMALIZADO CON LA EMPRESA LIFECARE S.L.

Por el Sr. Alcalde se dio cuentas de la propuesta de la Alcaldía que textualmente dice: “En relación con el expediente que se tramita en este Ayuntamiento relativo a la prórroga del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los Acuerdos contenidos en el informe que emite por Secretaría de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, siendo éstos los siguientes:

PRIMERO.- Prorrogar el Contrato relativo al Servicio de Ayuda a Domicilio, suscrito con la empresa LIFECARE S.L., con C.I.F. B56074289, por el periodo de un año, comprendido entre el veinticinco de enero de dos mil diecinueve y el veinticuatro de enero de dos mil veinte, y por un importe de 554.494,20 € (533.167,50 € más 21.326,70 de I.V.A. 4%), a razón de 13,00 €/hora, actualmente fijado por la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Distribuir el gasto que representa la citada prórroga con cargo a las aplicaciones presupuestarias y con el siguiente desglose por anualidades:

PERÍODO	APLICACIÓN	IMPORTE
AÑO 2019/2020 (25 de enero de 2019 a 24 de enero de 2020)	231-22799	554.494,20 €

Plaza de Andalucía, 1 3
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 22/3/2019
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE, D. RIVAS CABELLO RAFAEL el 22/3/2019





TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa adjudicataria, al servicio gestor y al Departamento de Contabilidad para su conocimiento y efectos”.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se dio cuenta del informe de secretaria elaborado al efecto que obra en el expediente, el cual textualmente dice:

“Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba se presenta propuesta de prórroga del contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio, suscrito con la empresa LIFECARE S.L., con C.I.F. B56074289, para el período de un año comprendido entre el veinticinco de enero de dos mil diecinueve y el veinticuatro de enero de dos mil veinte, y por un importe de 533.167,50 € más I.V.A. (21.326,70 €), suponiendo un total de 554.494,20 €, cantidad que se corresponde con el precio anual previsto.

Por lo que se refiere a la prórroga propuesta, la Ley 9/2017, de ocho de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece en su artículo veintinueve, que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, añadiendo que la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

El citado servicio fue adjudicado a la mencionada empresa mediante acuerdo plenario de fecha 06 de noviembre de 2017 y firmado el contrato con fecha de 25 de enero de 2018, por un periodo de un año, prorrogable por otro año más, por un importe de 402.347,60 €, más 16.093,90 € de I.V.A., total: 418.441,50 €, a un precio hora de 12,01 € más IVA.

En el documento contractual firmado con la empresa, en el acuerdo de adjudicación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirvió de base a la licitación del contrato en cuestión, en su cláusula quinta, establecen que el contrato de prestación de servicio tendrá una duración de un año, y que el mismo podrá ser objeto de prórroga anual por un año más. Esta prórroga se efectuará de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes.

Igualmente se establece que el precio del contrato podrá ser objeto de revisión de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En caso de prórroga, dice nuestro Pliego que el precio unitario se revisará por periodos anuales y se elevará en la proporción marcada en el Convenio de Colaboración que en materia de Ayuda a Domicilio habrá de suscribirse con el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba para el periodo anual 1 de enero – 31 de diciembre.

Con respecto a este Convenio de Colaboración con el IPBS, por Decreto de la Alcaldía de fecha 19/12/2018 ha sido aprobada la Addenda al Convenio de

Plaza de Andalucía, 1 4
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 22/3/2019
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE, D. RIVAS CABELLO RAFAEL el 22/3/2019





Colaboración suscrito el pasado 22 de diciembre de 2017 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba para la gestión del servicio público provincial de Ayuda a Domicilio durante el ejercicio 2019. Esta Resolución de la Alcaldía está pendiente de ratificación por el Pleno de la Corporación, habiendo sido incluido como punto del Orden del Día de la sesión de Pleno Ordinario de fecha 28 de enero de 2019.

Como consecuencia del citado convenio la prórroga objeto del presente tiene el siguiente desglose por aplicaciones y anualidades:

PERÍODO	APLICACIÓN	IMPORTE
AÑO 2019/2020 (25 de enero de 2019 a 24 de enero de 2020)	231-22799	554.494,20 €

El gasto que representa la presente prórroga habrá de imputarse a la aplicación 231-22799, la cual se encuentra abierta en el Presupuesto General de esta Entidad para 2019, prorrogado de 2018 y en el que se habrá de realizar la oportuna modificación presupuestaria como consecuencia del Citado anteriormente Convenio de Colaboración con el IPBS.

En consecuencia, respecto de la propuesta de prórroga del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio, dado que la misma cumple con las estipulaciones contenidas en la Ley de Contratos y en cualquier otra legislación aplicable, que a su vez se encuentra prevista en los pliegos, no superándose los límites de duración previstos en los mismos, se propone que por el Pleno de la Corporación Municipal se adopten los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Prorrogar el Contrato relativo al Servicio de Ayuda a Domicilio, suscrito con la empresa LIFECARE S.L., con C.I.F. B56074289, entre el veinticinco de enero de dos mil diecinueve y el veinticuatro de enero de dos mil veinte, y por un importe de 533.167,50 € más I.V.A. (21.326,70 €), suponiendo un total de 554.494,20 €

SEGUNDO.- Distribuir el gasto que representa la citada prórroga con cargo a las aplicaciones presupuestarias y con el siguiente desglose por anualidades:

PERÍODO	APLICACIÓN	IMPORTE
AÑO 2019/2020 (25 de enero de 2019 a 24 de enero de 2020)	231-22799	554.494,20 €

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 22/3/2019
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE, D. RIVAS CABELLO RAFAEL el 22/3/2019





TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa adjudicataria, al servicio gestor y al Departamento de Contabilidad para su conocimiento y efectos.

En Villaviciosa de Córdoba, EL SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL
Fdo.: José Juan Bermúdez Martín.”

Igualmente, el Sr. Alcalde dio cuenta de una memoria presentada por la empresa en la que se denota que hemos tenido una mejora tanto en trabajos realizados como en trabajadores y servicios prestados. Se trata de una empresa seria.

Tomó la palabra el Sr. Carretero Lozano, como portavoz del PSOE, quien manifestó que es importante la renovación del contrato con esta empresa pues los usuarios están bien atendidos y las trabajadoras también, además estas no tienen ningún problema con los pagos de las nóminas.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, adoptándose por unanimidad de los concejales presentes, con el voto a favor de los seis (6) concejales del PSOE, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Prorrogar el Contrato relativo al Servicio de Ayuda a Domicilio, suscrito con la empresa LIFE CARE S.L., con C.I.F. B56074289, entre el veinticinco de enero de dos mil diecinueve y el veinticuatro de enero de dos mil veinte, y por un importe de 533.167,50 € más I.V.A. (21.326,70 €), suponiendo un total de 554.494,20 €

SEGUNDO.- Distribuir el gasto que representa la citada prórroga con cargo a las aplicaciones presupuestarias y con el siguiente desglose por anualidades:

PERÍODO	APLICACIÓN	IMPORTE
AÑO 2019/2020 (25 de enero de 2019 a 24 de enero de 2020)	231-22799	554.494,20 €

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa adjudicataria, al servicio gestor y al Departamento de Contabilidad para su conocimiento y efectos.

PUNTO QUINTO: RATIFICAR SI PROCEDE, DECRETO 829/2018, DE 19 DE DICIEMBRE DE 2018 POR EL QUE SE LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE AYUDA A DOMICILIO 2019.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía que textualmente dice:

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 22/3/2019
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE, D. RIVAS CABELLO RAFAEL el 22/3/2019





“Recibido del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO** para el ejercicio 2019, donde se establece una aportación económica por parte del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba de **554.494,20 €**, una vez deducida la aportación de los usuarios, a razón de **13,00 €/hora** para la gestión de las **42.912 horas** de servicio que representan los usuarios actualmente en activo y vista la urgencia para su tramitación, procede la urgente adhesión al mismo.

Vista la urgencia para su tramitación y debiendo entrar en vigor el mismo a fecha de 1 de enero de 2019, se acordó por Decreto de fecha de 18/12/2018 y nº 829/2018 aprobar la Addenda al convenio de Colaboración suscrito el día 22 de diciembre de 2017 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba para la gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio” para el ejercicio 2019.

Atendido lo anterior, se presenta la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de fecha de 19 de diciembre de 2018 nº 829/2018 por el que se aprueba la Addenda al convenio de Colaboración suscrito el día 22 de diciembre de 2017 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba para la gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio” para el ejercicio 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO.- D. RAFAEL RIVAS CABELLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)

Recibido del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO** para el ejercicio 2019, donde se establece una aportación económica por parte del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba de **554.494,20 €**, una vez deducida la aportación de los usuarios, a razón de **13,00 €/hora** para la gestión de las **42.912 horas** de servicio que representan los usuarios actualmente en activo y vista la urgencia para su tramitación, procede la urgente adhesión al mismo.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente aplicable, he tenido a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar la Addenda al convenio de Colaboración suscrito el día 22 de diciembre de 2017 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba para la gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio” para el ejercicio 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 22/3/2019
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE, D. RIVAS CABELLO RAFAEL el 22/3/2019





AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

“ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL PASADO 22 DE DICIEMBRE DE 2017 ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO DURANTE EL EJERCICIO 2019.

En Córdoba a dede

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y del Organismo Autónomo dependiente de la misma, Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

Y de otra, D. Rafael Rivas Cabello ALCALDE del Ayuntamiento de VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, en representación del citado Ayuntamiento.

En uso de las atribuciones que les confieren la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, toda vez que reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, prevé la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia con la participación y la colaboración de todas las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Que la Orden de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 15 de Noviembre de 2007 (BOJA 23-11-2007), modificada por Orden de la citada Consejería de 10 de noviembre de 2010 (BOJA 16-11-2010), y Orden de 28 de junio de 2017 (BOJA 30 de Junio de 2017), regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERO.- Que la Orden de 15 de Noviembre de 2007, establece que el Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que podrán gestionarlo de forma directa o indirecta.

CUARTO.- Que a tal fin el Pleno de la Corporación Provincial en su sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de Mayo de 2008 tuvo a bien aprobar el Reglamento para la Gestión del Funcionamiento del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio en los municipios de la provincia de Córdoba con población inferior a 20.000 habitantes, en el que se establece la colaboración la dichas Entidades Locales en la gestión del Servicio.

EXPONEN

Plaza de Andalucía, 1 8
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 22/3/2019
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE, D. RIVAS CABELLO RAFAEL el 22/3/2019

Código seguro verificación (CSV) DC6C CDC3 CA37 5DEB CA5C



DC6CCDC3CA375DEBCA5C



PRIMERO.- Que en aplicación del referido modelo de gestión, el pasado día 22 de Diciembre de 2017 se suscribió el **Convenio de Colaboración** entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de **Villaviciosa de Córdoba** por el que se regula la cooperación entre ambas entidades en la gestión del **Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio** en dicho municipio.

SEGUNDO.- Que ambas entidades se hallan interesadas en extender la vigencia temporal del Convenio de Colaboración que rige las condiciones y requisitos del **Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio** en el municipio de Villaviciosa de Córdoba para el próximo **ejercicio 2019**.

En atención a lo expuesto, ambas partes manifiestan su voluntad de prorrogar para el próximo ejercicio 2019 el Convenio de Colaboración suscrito el pasado día 22 de Diciembre de 2017, y a tal fin, suscriben la siguiente **ADDENDA**

PRIMERA.- De Modificación de la Cláusula Quinta del Convenio referida a la financiación del servicio, quedando redactada del siguiente tenor:

QUINTA.- FINANCIACIÓN DEL SERVICIO

Mediante el presente Convenio de Colaboración el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba se compromete a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en los términos descritos en la Estipulación SEGUNDA, y el Instituto Provincial a realizar las transferencias correspondientes para su oportuna financiación con cargo a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio.

A los efectos de determinar el coste del servicio, en las Corporaciones que desarrollen el servicio mediante gestión directa será el coste/hora efectivamente incurrido por el Ayuntamiento en la prestación del servicio, y en el caso de gestión indirecta, será el coste/hora abonado a la entidad prestadora del servicio como resultante del proceso de adjudicación.

En ningún caso la financiación del IPBS podrá superar el límite de coste de 13 €/hora actualmente fijado por la Comunidad Autónoma o cualquier otro señalado por ésta en caso de modificación, estableciéndose la previsión de horas de prestación de servicio, en el municipio para el próximo ejercicio 2019, en función al número de usuarios actualmente activos y la previsión del coste de la prestación, calculado al coste/hora máximo estipulado por la Comunidad Autónoma, una vez descontada la aportación de los usuarios, conforme se recoge en la siguiente tabla:

CONCEPTO	Previsión horas anuales	Previsión coste anual
SAD-Dependencia	42.912 HORAS	554.494,20 €
SAD-Comunitarios	0	0,00 €
TOTAL	42.912 HORAS	554.494,20 €

El Ayuntamiento deberá remitir previamente a la ejecución del presente Convenio certificación relativa al tipo de gestión llevado a cabo especificando el coste/hora efectivamente incurrido en el caso de gestión directa, o en su caso, el coste/hora abonado a la entidad adjudicataria del servicio definitivamente resultante de la

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com





licitación, así como la fecha de inicio del contrato y la vigencia del mismo. Dicha información será objeto de certificación previa en caso de cambio durante la vigencia temporal del Convenio.

Las previsiones económicas y de servicios efectuadas para el ejercicio 2019 se realizan en los términos y condiciones de la normativa actualmente vigente. En el caso de que produzcan modificaciones legales por parte del Estado o de la Comunidad Autónoma que afecten a la configuración actual del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía, el contenido obligacional del presente Convenio de Colaboración quedará adaptado a la nueva normativa, teniendo las transferencias efectuadas hasta el momento por el IPBS, el carácter de “entregas a cuenta” sobre el nuevo importe o condiciones económicas del servicio.

SEGUNDA.- De Modificación de la Cláusula Undécima referida a la vigencia temporal, quedando redactada en los siguientes términos:

UNDÉCIMA.- VIGENCIA.-

El presente Convenio extenderá su vigencia desde el próximo día 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2019.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DEL IPBS

D. Antonio Ruiz Cruz

ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

D. Rafael Rivas Cabello.”

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre a efectos de su ratificación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, en Villaviciosa de Córdoba; de lo que yo como Secretaria doy fe.”

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, a los efectos oportunos.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, adoptándose por unanimidad de los concejales presentes, con el voto a favor de los seis (6) concejales del PSOE, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Ratificar el Decreto de fecha de 19 de diciembre de 2018 nº 829/2018 por el que se aprueba la Addenda al convenio de Colaboración suscrito el día 22 de diciembre de 2017 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba para la gestión del Servicio Público

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

10

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 22/3/2019
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE, D. RIVAS CABELLO RAFAEL el 22/3/2019





Provincial de Ayuda a Domicilio” para el ejercicio 2019, ya transcrito, que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, a los efectos oportunos.

PUNTO SEXTO.- DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL GRUPO PP EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y PERMANENTES.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del escrito remitido por D. José Crisanto Galán de la Fuente que textualmente dice:

Yo, José Crisanto Galán de la Fuente, con DNI 45739922-Y como portavoz del Partido Popular de Villaviciosa de Córdoba solicito:

1.- Cambiar al titularidad de la Comisión de control económico, pasando a ser titular Ana Jaraba Cantador con DNI 30832428-P, y suplente Miguel Ángel Perea Franco con DNI 30789751-L.

2- Para la Comisión Especial de Cuentas pasando a ser titulares Ana Jaraba Cantador con DNI 30832428-P y Miguel Ángel Perea Franco con DNI 30789751-L y como suplente José Crisanto Galán de la Fuente con DNI 45739922-Y.

3- Para la comisión de urbanismo pasando a ser titulares Ana Jaraba Cantador con DNI 30832428-P y Miguel Ángel Perea Franco con DNI 30789751-L y como suplente José Crisanto Galán de la Fuente con DNI 45739922-Y.

4- Parar la comisión de cultura pasando a ser titulares Ana Jaraba Cantador con DNI 30832428-P y Miguel Ángel Perea Franco con DNI 30789751-L y como suplente José Crisanto Galán de la Fuente con DNI 45739922-Y.

Y para que conste firmo la presente en Córdoba

Quedando la Corporación debidamente enterada de todo ello.

PUNTO SÉPTIMO.- INSTANCIAS.

No se presenta ninguna.

PUNTO OCTAVO.- MOCIONES.

No se presenta ninguna.

Plaza de Andalucía, 1 11
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 22/3/2019
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE, D. RIVAS CABELLO RAFAEL el 22/3/2019





PUNTO NOVENO.- DACIÓN EN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y COMUNICADOS DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta al Pleno de la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria para que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando enterada la Corporación.

En concreto, se da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía, los cuales obran en el expediente, relativos a la autorización, disposición, y reconocimiento de obligaciones, de un lado, y ordenación del pago:

- Decreto 832/2018 por importe de 8.154,86 € de fecha 20-12-2018
- Decreto 833/2018 por importe de 1.143,45 € de fecha 20-12-2018
- Decreto 834/2018 por importe de 2.243,09 € de fecha 20-12-2018
- Decreto 835/2018 por importe de 2.260,96 € de fecha 20-12-2018
- Decreto 836/2018 por importe de 16.867,69 € de fecha 20-12-2018
- Decreto 837/2018 por importe de 44.791,50 € de fecha 20-12-2018
- Decreto 838/2018 por importe de 4.894,79 € de fecha 20-12-2018
- Decreto 842/2018 por importe de 2.337,62 € de fecha 26-12-2018
- Decreto 843/2018 por importe de 2.451,46 € de fecha 26-12-2018
- Decreto 847/2018 por importe de 13.591,54 € de fecha 28-12-2018
- Decreto 848/2018 por importe de 4.862,75 € de fecha 28-12-2018
- Decreto 849/2018 por importe de 3.000,00 € de fecha 28-12-2018
- Decreto 850/2018 por importe de 10.693,80 € de fecha 28-12-2018
- Decreto 856/2018 por importe de 36.701,54 € de fecha 28-12-2018
- Decreto 091/2019 por importe de 32.957,11 € de fecha 24/01/2019

Quedando la corporación debidamente enterada.

Acto seguido, por el Sr. Alcalde se dio cuenta de una Resolución de la Alcaldía de fecha 24/01/2019, con número 91, que textualmente dice:

“DON RAFAEL RIVAS CABELLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)

En virtud de las facultades conferidas por la vigente legislación sobre Régimen Local y
VISTO

La primera Certificación de Obra de abastecimiento de agua en la calle La Erilla de Villaviciosa de Córdoba, presentada por la empresa adjudicataria del contrato de obras, D José Eulalio Arribas, Roldán, con DNI nº: 80135064-M, la cual asciende a la cantidad de 32.957,11 €.

Visto que la misma ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Municipal, a través de la firma de la misma en prueba de conformidad.





Vista también la factura que se adjunta a la certificación cuyo importe es coincidente con la misma (32.957,11 €).

HE RESUELTO

- Aprobar la referida Certificación de Obra número 1, por importe de 32.957,11 €.

- Aprobar el gasto correspondiente a la misma por importe de 32.957,11 € con cargo a la partida presupuestaria 1532-61905, del vigente presupuesto de esta Entidad.

- Ordenar el pago de la factura número 19/004 de la empresa José Eulalio Arribas, Roldán, con DNI nº: 80135064-M, por importe de 32.957,11 €.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Villaviciosa de Córdoba,"

Así mismo explicó al resto de la Corporación el estado en que se encuentran las obras y los inconvenientes por los que está ha pasado al encontrarnos con tuberías de acometida en mal estado las cuales ha habido que reponer.

Los Señores concejales se dan por enterados.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formuló ningún ruego o pregunta.

Tomó la palabra en este momento de la sesión D. José Antonio Carretero Lozano, para informar que está abierta la convocatoria de ayudas a empresas del programa LEADER hasta el día 31 de enero. Recuerda que en el mes de noviembre ya lo anunció en una sesión. Y desde aquí anima a las empresas a que visiten el CADE para cumplimentar la solicitud y no solo para esta convocatoria sino para futuras convocatorias, comprometiéndose a avisar de las mismas a los empresarios que se hayan mostrado interés.

Dña Gema González Nevado agradeció la colaboración de vecinos y asociaciones en la elaboración y salida de la Cabalgata de Reyes y en la celebración del Día de los Tomillos, fundamentalmente a los Amigos del Carnaval y Asociación Puerto de las Estrellas. Es fundamental no perder estas tradiciones.

Por el Sr. Alcalde se informó sobre el contrato para la adquisición de los materiales de las obras del PER de 2018 y la obligación que tenemos de licitarlo a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público. Recordó que hasta las 15:00 del día 31 de enero está abierta la plataforma para presentar las ofertas en dicha licitación.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, como Secretario Acctal, certifico.

Vº Bº / EL ALCALDE- PRESIDENTE

D. Rafael Rivas Cabello
(Firmado Digitalmente)

Plaza de Andalucía, 1 13
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 22/3/2019

VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE, D. RIVAS CABELLO RAFAEL el 22/3/2019

